

tas en España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, autorización que deberá limitarse a los ramos en que opera en su país de origen; advirtiéndole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto.

Madrid, 11 de enero de 1975.—El Director general, Francisco Mañas López.

1825

RESOLUCIÓN del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 25 de enero de 1975.

1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número	79088		
Vendido en Castro-Urdiales, Tarragona, Bilbao, Vigo, Avila, Barcelona, Rubí, La Coruña, Punta Umbria, Madrid, Estepona, Villaviciosa y Santa Cruz de Tenerife.			
2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una, para los billetes números 79087 y 79089.			
99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 79001 al 79100, ambos inclusive (excepto el 79088).			
799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en	88		
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en	8		
1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número	16742		
Vendido en Badajoz, Albaida, Cartagena, Alicante, Barcelona, Mataró, Ciudad Real, Dúrcal, Lugo, Madrid, Málaga, Mula, Murcia y Bilbao.			
2 aproximaciones de 37.500 pesetas cada una, para los billetes números 16741 y 16743.			
99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 16701 al 16800, ambos inclusive (excepto el 16742).			
1 premio de 500.000 pesetas para el billete número	25188		
Vendido en Las Palmas, Sevilla, Bilbao, Jerez de la Frontera, Ibi, Barcelona, Tarrasa, Lucena, Huelva, Madrid, Málaga, Avilés y Cartagena.			
2 aproximaciones de 22.750 pesetas cada una, para los billetes números 25187 y 25189.			
99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 25101 al 25200, ambos inclusive (excepto el 25188).			
16 premios de 50.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:			
3643	7291		
2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:			
070	404	663	834
245	409	726	849
262	444	751	876
277	464	752	889
292	480	771	918
314	565	778	969
314	574	792	997
358	658	793	—

Esta lista comprende 11.600 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las quince series, 174.000 premios, por un importe de 420.000.000 de pesetas.

Madrid, 25 de enero de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

1826

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 1 de febrero de 1975.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 1 de febrero, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diez series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 56.000.000 de pesetas en 11.600 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 6.000.000 (una extracción de 5 cifras)	6.000.000
1 de 3.000.000 (una extracción de 5 cifras)	3.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras)	1.000.000
16 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	1.600.000
2.480 de 10.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	24.800.000
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	400.000
2 aproximaciones de 75.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	150.000
2 aproximaciones de 45.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	91.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	7.990.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	7.999.000
11.600	56.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas, se utilizarán tres bombos, y cuatro, para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 1.000.000 de pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 25 de enero de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

1827 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Leonor Romero Rodríguez, Felipa Ruiz Otazo, Socorro Muñoz Alvarez, Amaya Muguruza y Suárez y Eva Jaén y Rodrigo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de enero de 1975.—El segundo Jefe del Servicio.

1828 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 27 de enero al 2 de febrero de 1975, salvo aviso en contrario.

	Comprador		Vendedor	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 dólar U. S. A.:				
Billete grande (1)	55,36		55,96	
Billete pequeño (2)	54,95		55,96	
1 dólar canadiense	54,75		55,30	
1 franco francés	12,81		12,94	
1 libra esterlina (3)	130,60		131,92	
1 franco suizo	22,21		22,43	
100 francos belgas	156,14		157,72	
1 marco alemán	23,57		23,81	
100 liras italianas (4)	8,31		8,39	
1 florín holandés	22,67		22,90	
1 corona sueca	13,63		13,77	
1 corona danesa	9,95		10,05	
1 corona noruega	10,88		10,99	
1 marco finlandés	15,65		15,81	
100 chelines austriacos	331,83		335,18	
100 escudos portugueses	216,57		220,99	
100 yens japoneses	18,10		18,28	

Otros billetes:

1 dirham	12,49	12,62
100 francos C. F. A.	25,42	25,68
1 cruzeiro	6,88	6,95
1 peso mejicano	4,43	4,48
1 peso colombiano	1,55	1,37
100 pesos uruguayos	1,55	1,57
1 sol peruano	0,43	0,44
1 bolívar	13,10	13,23
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	162,70	166,02

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 27 de enero de 1975.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1829 RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras «Instalación de línea de alta tensión para el refuerzo de potencia de la electrificación de la línea Consolación-Córdoba», en términos municipales de Córdoba (Alcolea) y Valdepeñas (Ciudad Real).

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia.

Esta Subdirección General, por delegación del Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de noviembre de 1973 y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar los días 7 y 8 de febrero de 1975 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en los términos municipales de Córdoba (Alcolea) y Valdepeñas (Ciudad Real) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Fincas número	Propietario	Servidumbre — m ^e	Superficie a expropiar — m ²
---------------	-------------	------------------------------	---

DIA 7 DE FEBRERO, A LAS DOCE TREINTA HORAS

Término municipal de Valdepeñas (Ciudad Real)

9.	Práxedes Parada Muñoz	440	—
10.	J. Soto Conesa, A. Mateo Galindo, G. Salvador y José Merlo Antomaya	240	—

DIA 8 DE FEBRERO, A LAS DIEZ HORAS

Término municipal de Córdoba (Alcolea)

1.	Gregorio García y hermanos	1.840	22
2.	Angela Porras Benito	2.040	12
3.	Manuel y Laura del Pilar Pérez Cruz	4.504	28
4.	Juan Guijarro Cascales y hermanos	1.440	12
5.	Los mismos	480	12
6.	Los mismos	280	12
7.	Los mismos	400	—
8.	Enriqueta Guerra Rodríguez	200	—
	La misma	360	—

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en los Ayuntamientos de Córdoba (Alcolea) y Valdepeñas (Ciudad Real), a las horas y días indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 18 de enero de 1975.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.—568-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1830 ORDEN de 10 de enero de 1975 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros Estatales.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares de E. G. B. y preescolar que se citan,